

MODELO DE AUDITORIA FINANCIERA
EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL REGIMEN
SUBSIDIADO

YUDY ALEJANDRA CARDENAS URIBE

MONOGRAFIA DE GRADO PARA OBTENER
EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

OCTUBRE

2014

CONTENIDO

1.	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	7
2.	JUSTIFICACIÓN	9
2.1	UTILIDAD	9
2.2	APORTES	10
3.	OBJETIVOS	11
3.1	OBJETIVO GENERAL	11
3.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	11
4.	MARCO TEORICO	12
4.1	NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA	12
4.1.1	Normas Internacionales de Auditoria de la 200 a la 299.	12
4.1.2	Normas Internacionales de Auditoria de la 300 a la 499	16
4.1.3	Normas Internacionales de Auditoria de la 500 a la 599	19
4.1.4	Normas Internacionales de Auditoria de la 600 a la 699	25
4.1.5	Normas Internacionales de Auditoria de la 700 a la 799	26
5.	DISEÑO METODOLÓGICO PRELIMINAR	28
6.	REVISION DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO	30
6.1	Revisión de los compromisos presupuestal	30
	Revisión Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal	30
6.2	Revisión de las pólizas	30
6.3	Revisión red de prestación de servicios	30
6.4	Apreciación	30
6.5	Soluciones	30
6.6	Liquidación y pagos	30
6.7	Hallazgos de la guía de liquidación	31
6.8	Revisión de giros y pagos	31
6.9	Apreciación	32
6.10	Soluciones	32
6.11	Cartera	32
6.12	Apreciación	32
6.13	Soluciones	32
7.	MODELO DE AUDITORIA FINANCIERA AL REGIMEN SUBSIDIADO	33

7.1 OBJETIVO DE LA AUDITORIA	33
8. REVISION DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO	34
8.1 REVISIÓN DE LOS COMPROMISOS PRESUPUESTAL	34
8.2 REVISIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL	34
8.3 REVISIÓN MATRIZ DE COFINANCIACIÓN	34
8.3.1 Participación de las fuentes en la financiación del régimen subsidiado periodo a evaluar.	34
8.4 REVISIÓN DE LAS PÓLIZAS	35
8.4.1 Póliza Global de manejo SANGRIA	36
8.5 REVISIÓN RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	36
8.6 PAZ Y SALVO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	39
8.7 PAZ Y SALVO PARAFISCALES	39
8.8 APRECIACIONES	39
8.9 SOLUCIONES	45
8.10 LIQUIDACIÓN Y PAGOS PERIODO EVALUADO	46
8.10.1 Estadísticas generales de usuarios reconocidos según guía de liquidación	47
8.10.2 Distribución de la población afiliada a la EPSs por sexo	47
8.10.3 Distribución de la población afiliada a la EPSs Según modalidad de subsidio	47
8.10.4 Distribución de la población afiliada por grupos quinquenales	48
8.11 AUDITORIA A LA INFORMACIÓN MAGNÉTICA	48
8.11.1 Metodología Procesamiento Sistemas	48
8.11.2 Objetivos	49
8.11.3 Comparativo usuarios reconocidos	49
8.11.4 Usuarios Glosados	50
8.11.5 Valores a Restituir	50
8.11.6 Resumen glosas valoradas EPSs auditada	51
8.11.7 Revisión de pagos a la EPS-S	52
8.11.8 Seguimiento al flujo de los recursos que financian el régimen Subsidiado	52
8.11.8.1 Resumen Giros registrados en la Entidad Territorial por concepto contable en el Periodo evaluado.	54
8.12 REVISIÓN ACTAS DE PAGO	56
8.13 REVISIÓN ÓRDENES DE PAGO	56
8.14 VERIFICACIÓN DE GIRO A LA ESE DE PRIMER NIVEL	57

8.15	APRECIACIONES	57
8.16	SOLUCIONES	58
8.17	INFORME ESTADO DE CARTERA	59
	CONCLUSIONES	63
	RECOMENDACIONES	64
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	66
	ANEXOS	68
	Anexo 1	68
	Anexo 2	68
	Anexo 3	69
	Anexo 4	70
	Anexo 5	71
	Anexo 6	72
	Anexo 7	73
	Anexo 8	73
	Anexo 9	73
	Anexo 10	74
	Anexo 11	75
	Anexo 12	76
	Anexo 13	77
	Anexo 14	78
	Anexo 15	79
	Anexo 16	81
	Anexo 17	82
	Anexo 18	82
	Anexo 19	83

GLOSARIO

AUDITORIA FINANCIERA: Proceso sistemático mediante el cual se evalúa cada uno de los procesos documentados frente a los procesos ejecutados.

DECRETO: Acto administrativo que posee un contenido normativo reglamentario.

DEPARTAMENTO: División administrativa dentro de una nación.

EPS: Empresa prestadora de salud.

ESE: Empresa social del Estado.

FOSYGA: Fondo de Solidaridad y Garantía del Sistema General de Seguridad en Salud de Colombia.

INTERVENTORÍA: Labor que cumple una persona natural o jurídica con el propósito de controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del objeto.

LEY: Regla o norma establecida por una autoridad superior para regular, de acuerdo con la justicia, algún aspecto de las relaciones sociales.

MODELO FINANCIERO: Un modelo financiero es una herramienta de gestión que permite proyectar los resultados futuros de las decisiones que se planean tomar en el presente.

MUNICIPIO: Entidad administrativa que puede agrupar una sola localidad o varias.

NIC: Normas Internacionales Contables.

NIIF: Normas Internacionales de Información Financiera.

RESOLUCIÓN: Orden escrita dictada por el jefe de un servicio público que tiene carácter general, obligatorio y permanente, y se refiere al ámbito de competencia del servicio.

SGP: Sistema general de participación.

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Debido a la transparencia dentro del manejo de la información financiera de las organizaciones y la necesidad de elaborar los estados financieros de una forma comprensible para todos los actores que tienen que ver con estos procesos; se ven en la obligación de dar respuesta a las necesidades de agrupar las normas contables, de tal forma que sean aceptados en el ámbito internacional, de acuerdo a las relaciones económicas existentes entre ellas.

Es así como las actividades comerciales al pasar del tiempo se han convertido en internacionales, y esto influye para que las personas y organizaciones de cualquier lugar del mundo, puedan visualizar de forma adecuada y se logre comprender, cada uno de los estados financieros de nuestras organizaciones, lo cual motiva al nacimiento de esta normatividad internacional, de la unificación de conceptos financieros.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) como conjunto de Normas, leyes y principios que establecen la información que se deben presentar en los estados financieros y la forma de cómo se debe presentar esta información en dichos estados, han tomado una gran importancia en los modelos de organización actual, lo que conlleva a la búsqueda de herramientas que contribuyan tanto a su implementación como también a un seguimiento adecuado mediante la realización de las NIAS y el aseguramiento de la información.

El tema del control a nivel interno de las organizaciones, por medio del uso de instrumentos, entre ellos quizá el más usado es el de auditorías internas, ha tomado un alto protagonismo en los últimos años, puesto que es usado como herramienta de supervisión, bajo los lineamientos de diferentes sistemas de gestión, con lo que se espera contribuir a la mejora continua de cada uno de los procesos directivos, misionales y de soporte, de acuerdo a la estructura organizacional de las empresas.

En razón de lo expresado anteriormente, el entorno organizacional requiere de la implementación de un modelo de las NIAS y el aseguramiento de la información financiera, que integre los lineamientos del sistema de gestión de calidad con los requisitos dados por el conjunto de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad (NIC); lo cual busca generar una respuesta oportuna a interrogantes que se presentan por parte de los procesos de las organizaciones.

El problema de investigación se define mediante la siguiente pregunta:

¿El patrón organizacional actual, requiere de un modelo de auditoría financiera que integre el estándar de sistema de gestión de calidad con el conjunto de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y normas internacionales de auditoría (NIAS)?

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 UTILIDAD

El área financiera de las organizaciones es considerada una de las más importantes, es por ello que se pretende generar la presente investigación, además de conocer un poco más a fondo los procedimientos de aplicación con los que cuenta la guía para aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera; la cual contribuye de forma significativa a la sistematización de la información contable.

De acuerdo a la importancia que esta normatividad tiene para las organizaciones y las personas responsables de su aplicación, es conveniente saber cómo se adoptarán las NIIF, y las estrategias que se utilizaran en su implementación y control; porque de esta forma se logrará, presentar la información contable en una forma clara y comprensible para todos los que intervienen en los procesos de revisión, y a la vez puede servir de modelo de comparación para el mismo negocio a través del tiempo y/o con empresas similares y así, poder medir su comportamiento y rentabilidad en el mercado.

A nivel institucional los resultados esperados impactarán de manera directa en los procesos institucionales, propiamente en la mejora continua de los mismos, puesto que se constituye en una herramienta de toma de decisión gerencial que permitirá mejorar de manera directa su desempeño, capacidad de discernimiento y análisis frente a situaciones laborales, personales y aquellos procesos que impliquen hacer uso de la información financiera.

2.2 APORTES

Se pretende generar un modelo de auditoría financiera que integre el estándar de un sistema de gestión de calidad con el conjunto de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), lo que permite contribuir a la mejora continua de los procesos institucionales, puesto que se constituye en una herramienta innovadora y a la medida de las necesidades actuales.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Diseñar un modelo de auditoría financiera que integre el estándar de un sistema de gestión de calidad con el conjunto de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y normas internacionales de auditoría (NIAS).

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir el enfoque del modelo de auditoría financiera que se ajuste al contexto de la organización actual.
- Establecer los componentes contables, determinando las relaciones transcendentales entre la teoría y la práctica, las cuales puedan ser reutilizados en diferentes contextos.
- Especificar un procedimiento a partir de dichos componentes contables, lo cual infieran las características de flexibilidad, facilidad de actualización, búsqueda, y almacenamiento, entre otras.
- Definir las herramientas tecnológicas y su interacción con la didáctica para contribuir a la mejora de los procesos financieros.

4. MARCO TEORICO

Si bien es cierto que alrededor del conjunto de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), se viene desarrollando un proceso de aprendizaje continuo a las diferentes empresas públicas y privadas, es necesario revisar los modelos adoptados y las experiencias de algunos países latinoamericanos en torno a la estandarización de la información financiera, con el propósito de determinar una línea base que permita la implementación de un modelo aplicable a nivel país.

4.1 NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA

Estas normas son aplicadas en la realización de auditorias a los estados financieros, son de gran utilidad puesto que permiten una mejor estructuración de las auditorias conducentes a resultados confiables que permitan tomar acciones de mejora en beneficio de la entidad auditada. A continuación se presenta un resumen detallado de lo comprendido en cada una del grupo de normas internacionales (NIAs) de la 200 a la 700.

4.1.1 Normas Internacionales de Auditoria de la 200 a la 299.

El grupo de NIAs de la 200 a la 299 establece los Principios Generales y Responsabilidad Extemporáneamente Así:

NIA 200. Objetivo: Establecer los objetivos y principios que gobiernan una auditoría.

En la Norma Internacional 200 se expresa claramente que el auditor mediante un marco referencial debe dar a conocer de manera clara y precisa si los estados financieros de determinada organización están bien elaborados, esta opinión debe darse de manera razonable y objetiva.

El contador debe cumplir con las prescripciones establecidas en el código de ética y las que determinan las NIAs. Es muy clara la norma cuando menciona que desarrollar una auditoría bajo los lineamientos de las NIAs, brinda una mayor seguridad en cuanto a que los estados financieros están sin errores considerables. Para finalizar la norma expone que la alta dirección debe preparar los estados contables mientras que el auditor se limita a realizar una evaluación de los mismos.

NIA 210. Objetivo: Establecer los lineamientos que permitan fijar un acuerdo sobre los términos del trabajo de auditoría.

Esta Norma Internacional establece mediante una guía como debe convenir el trabajo el auditor con el auditado. La NIA 210 brinda seguridad al auditor y le enseña que postura debe tomar ante el cliente dado el caso que este decida cambiar los parámetros iniciales de auditoría.

Previamente el auditor debe enviar el plan de trabajo que incluya objetivo, responsabilidad del cliente, alcance y riesgo de la auditoría, valor de la auditoría y todos aquellos aspectos relevantes que influyan en la realización del trabajo. Para culminar, la norma plantea como manejar los cambios propuestos por el auditado en cuanto al alcance, y si es del caso el auditor acepta o rechaza la realización de la auditoría de acuerdo a los lineamientos dados por esta NIA. Si rechaza deberá comunicar a la alta dirección o a quien corresponda.

NIA 220. Objetivo: Establecer el control de calidad durante las auditorías.

Esta Norma Internacional establece de manera clara los procedimientos a seguir para el adecuado control de calidad durante la auditoría. Las firmas auditoras deben tener unas políticas y procedimientos definidos concordantes con las NIAs, o con las normas aplicables.

Esta norma plantea los requerimientos profesionales, habilidades y competencias que debe tener el auditor, como debe ser la asignación del personal idóneo, seguimiento a resultados, y auditorías concurrente en lo referente a la auditoría individual.

NIA 230. Objetivo: Establecer la documentación del trabajo (papeles de trabajo).

La Norma Internacional de Auditoría 230 establece de manera clara que el auditor debe documentar todos aquellos sucesos y hallazgos importantes que se presenten durante la auditoría, concordantes con el cumplimiento de las normas de auditoría. Dicha documentación puede estar en papeles, medios magnéticos, electrónicos u otro tipo de almacenamiento de datos establecidos por el auditor.

La NIA 230 menciona claramente cuál debe ser el contenido de los papeles de trabajo, el manejo de su confidencialidad, custodia, retención, y brinda pautas claras al auditor en caso de que encuentre necesario realizar cambios a la documentación existente.

NIA 240. Objetivo: Establecer y proporcionar lineamientos sobre la responsabilidad del auditor de considerar Fraude y error en los estados financieros.

Esta Norma Internacional de Auditoría establece las normas de manera clara sobre la responsabilidad que debe asumir el auditor en caso de que exista fraude y error de los estados financieros evaluados.

El auditor debe establecer que existen errores significativos y fraude en los estados financieros cuando ha realizado un procedimiento transparente en su evaluación, es decir, cumple adecuadamente con el ciclo Deming planea, hace, verifica y actúa. Planea cuando envía el plan de trabajo previamente al auditado, hace cuando se presenta en el sitio de la auditoría, verifica al

momento de constatar bajo los lineamientos de la Norma y actúa cuando emite un informe serio y responsable de los hallazgos encontrados. En cuanto a lo que es fraude y error la norma explica que son diferentes y menciona las características que permiten distinguirlos, es preciso en mencionar que la dirección tiene como responsabilidad ser el primer filtro en la prevención y detección de fraudes en sus estados financieros. El auditor no es responsable de prevención de fraude y error.

NIA 250. Objetivo: Establecer la responsabilidad del auditor frente a las leyes y reglamentos en la auditoría de estados financieros.

La norma 250 explica lo siguiente: desde el momento en que el auditor planifica y ejecuta los procedimientos de auditoría debe tener en cuenta que si la entidad incumple con las leyes que rigen al momento de su realización pueden incidir negativamente en los estados financieros sujetos a evaluación.

Expresa que la alta dirección de la entidad debe dar estricto cumplimiento de las leyes y reglamentos contables vigentes, y resalta la obligación del auditor de considerar la actitud que asuma la organización frente a esas obligaciones y el riesgo inherente al incumplimiento de las mismas, para esto es necesario que el auditor comprenda la estructura legal de la empresa para así determinar con certeza el cumplimiento o incumplimiento. En caso de que la empresa presente algún incumplimiento, la norma menciona que el auditor debe adquirir de parte de la misma una representación escrita de la dirección mencionándolo con el fin de que sea tenido en cuenta en la preparación de los estados financieros.

NIA 260. Objetivo: Establecer lineamientos claros de comunicación de los hallazgos de auditoría a los encargados del gobierno de la empresa.

La Norma Internacional 260 brinda una visión clara al auditor de cómo debe comunicar a la dirección de la empresa los productos de su auditoría. Explica la manera adecuada y la confidencialidad que debe tener sobre de los hallazgos de la auditoria.

4.1.2 Normas Internacionales de Auditoria de la 300 a la 499

El grupo de NIAS de la 300 a la 499 establece la evaluación del riesgo y la respuesta a los mismos.

NIA 300. Objetivo: Establecer la planeación de la auditoria de los estados financieros.

La Norma Internacional de Auditoria reglamente la planeación asertiva del trabajo, y diferencia los aspectos que deben tenerse en cuenta en la realización de la primera auditoria, tales como el plan de la auditoria, documentación, y aspectos relevantes.

NIA 310. Objetivo: Establecer los lineamientos sobre lo que significa conocimiento del negocio.

Es de vital importancia que el auditor líder y su equipo tengan pleno conocimiento del ente económico que van a auditar, con el fin de identificar plenamente el núcleo transaccional de la empresa y las actividades relevantes inherentes al proceso directamente relacionadas con los estados financieros.

NIA 315. Objetivo: Establecer lineamientos que permitan obtener una comprensión de la entidad y su entorno y evaluación del riesgo de errores significativos.

La Norma Internacional 315 permite que el auditor comprenda de una manera más clara la entidad que desea auditar así como su entorno, y su control interno, de una manera más significativa conducente a la identificación y evaluación de los riesgos y errores más importantes en los estados financieros.

Esta norma menciona que una de las maneras más eficientes para obtener un conocimiento más veraz de la empresa es mediante la indagación verbal a la dirección y demás funcionarios implicados, la revisión preliminar mediante la solicitud de documentos, y las actividades de observación y verificación de actividades.

La Norma brinda una visión detallada de todos los pasos que debe seguir el auditor para cumplir adecuadamente con la auditoría, especialmente la priorización de los riesgos observados, los controles de calidad existentes que contrarresten estos riesgos, y los procedimientos de auditoría que esbozara para dar mayor seguridad a la empresa en su resultado como auditor sobre los estados financieros.

NIA 320. Objetivo: Establecer lineamientos sobre el concepto de importancia relativa y su relación con el riesgo de auditoría que debe tener el auditor.

El auditor cuando lidera una auditoría debe considerar la importancia relativa y sus relaciones con el riesgo de auditoría. La norma define la importancia relativa en los siguientes términos de manera textual: “La información es de importancia relativa si su omisión o representación errónea pudiera influir en las decisiones económicas de los usuarios tomadas con base en los estados financieros”.

NIA 330. Objetivo: Establecer los procedimientos de auditoría para responder a los riesgos evaluados.

La Norma Internacional de Auditoría 330 establece mediante guías la manera adecuada, de responder en forma macro a la evaluación de los riesgos, y a los errores significativos en los estados financieros. Esto se hace por medio de procedimientos que incluyan pruebas de control que aminoren los riesgos evaluados.

Para resumir, la norma incorpora herramientas para evaluar la suficiencia de los elementos a juzgar obtenidos en la auditoría, para posterior documentación en los respectivos papeles de trabajo.

NIA 400. Objetivo: Establecer lineamientos que permitan una mejor comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno y sobre el riesgo de auditoría y sus componentes.

Tal como menciona su objetivo lo primordial para esta Norma Internacional de Auditoría es proporcionar al auditor una mejor comprensión del sistema contable y el control interno a evaluar de la entidad respectiva, lo que permitirá una adecuada planeación de la auditoría, con el fin de desarrollar una estrategia efectiva.

La norma explica las diversas clases de riesgo a saber: riesgo inherente, riesgo de control y riesgo de detección con su respectiva divergencia, interrelaciones y su impacto en auditorías de menor envergadura, para posterior comunicación a la dirección de la empresa de las debilidades encontradas.

NIA 401. Objetivo: Establecer los lineamientos sobre los procedimientos que debe seguir un auditor cuando conduce una auditoría en un ambiente de sistemas de información computadorizado.

Esta norma describe claramente la idoneidad que debe tener el auditor en sistemas de información computarizada, que le permita una adecuada planeación, supervisión y revisión del trabajo desarrollado, así mismo determinar de qué manera un ambiente computarizado influye en la auditoría.

NIA 402. Objetivo: Establecer los lineamientos a un auditor cuando la entidad utilice una organización de servicio a terceros.

La norma internacional define claramente la información que el auditor debe obtener de esa organización de servicios, la manera de formular las preguntas, y como debe preparar sus informes, evaluar los servicios que presta a sus terceros, el efecto de tales servicios en la evaluación del riesgo.

4.1.3 Normas Internacionales de Auditoría de la 500 a la 599

El grupo de Normas Internacionales de la 500 a la 599 habla de la evidencia de una Auditoría

NIA 500. Objetivo: Establecer los elementos de juicio que constituyen evidencia en una auditoría de estados financieros.

Esta Norma proporciona guías que le permiten al auditor adquirir elementos de calidad, con la cantidad adecuada como evidencia de auditoría, lo que permitirá defender de manera objetiva las conclusiones emitidas en el informe final.

Para la norma elementos de juicio son aquellos que se obtienen después de aplicar los procedimientos adecuados, y los provenientes de pruebas de control internas que sustentan la evaluación del riesgo de control.

Para mayor certeza la norma explica cuáles son los procedimientos para obtener los elementos de juicio, a saber: a) la inspección de registros y documentos; b) la inspección de activos físicos; c) la observación; d) la indagación oral; e) las confirmaciones de terceros; f) los re cálculos aritméticos; g) el reproceso de la información y h) las revisiones analíticas sustantivas.

NIA 501. Objetivo: Establecer lineamientos con respecto a ciertos saldos de cuenta específicos de los estados financieros.

El auditor encontrará en esta norma las guías para el trabajo durante el conteo del inventario físico, lo que debe tener en cuenta como elementos de juicio, oportunidad en la realización del trabajo.

Esta norma menciona los procedimientos a seguir por parte del auditor para tener pleno conocimiento de cualquier diferencia que involucre a la empresa y que pueda impactar de manera directa en los estados financieros. Incluye la comunicación entre el auditor y los abogados que atienden asuntos relacionados.

Para culminar la norma habla de los elementos que se constituyen como juicios válidos: 1) Sobre la valuación y exposición de las inversiones a largo plazo que tenga el ente cuyos estados contables son objeto de auditoría y 2) sobre la información por exponer relativa a los segmentos del ente que resulten significativos en sus estados contables de acuerdo con las normas de exposición vigentes.

NIA 505. Objetivo: Establecer los lineamientos sobre el uso por parte del auditor de las confirmaciones externas como un medio para obtener evidencia de auditoría.

La norma señala que el auditor debe determinar si el uso de confirmaciones externas es vital para obtener suficiente evidencia, que le permita un alto nivel de confirmación.

La norma es suficientemente clara en mencionar como manejar las relaciones entre las confirmaciones y la evaluación que hace el auditor de los riesgos inherentes y de control, permite al auditor saber qué tipo de afirmaciones pueden ser confirmadas externamente, cómo diseñarlas, y cómo manejar en caso de que la dirección solicite no enviar confirmaciones.

NIA 510. Objetivo: Establecer los lineamientos respecto a los saldos de apertura cuando los estados financieros son auditados por primera vez.

La Norma Internacional 510 menciona que para efectuar la primera auditoria, se deben tener elementos de juicio suficientes y verídicos, respecto a saldos iniciales.

Verificando que estos no presenten errores que puedan afectar los saldos del período, verificar que los saldos del ejercicio anterior estén correctamente trasladados o ajustados.

Verificar que las políticas contables de la empresa sean apropiadas y estandarizadas para su aplicación, con los cambios debidamente asentados en la contabilidad.

Por último la norma menciona los procedimientos mediante el cual se cumplirán los objetivos de la auditoria así como la manera de emitir las conclusiones en el informe final.

NIA 520. Objetivo: Establecer los lineamientos sobre la aplicación de procedimientos analíticos durante una auditoría.

La Norma 520 provee de manera suficiente cómo aplicar los procedimientos para la revisión en las etapas correspondientes a la planeación, recolección de elementos de juicio, y por último una revisión macro de los resultados.

Facilita al auditor un punto de referencia de cómo hacer las diferentes pruebas analíticas, así como el manejo de los resultados obtenidos de las diferentes pruebas, en concordancia con diversos componentes dados por la norma.

NIA 530. Objetivo: Establecer los lineamientos sobre el uso de procedimientos de muestreo en la auditoría y otras pruebas selectivas.

Esta norma define de manera clara que el auditor debe establecer y diseñar la metodología apropiada para seleccionar la muestra a evaluar, así como los componentes de juicio que debe recolectar para llevar a feliz término las pruebas de auditoría.

La norma brinda la posibilidad al auditor de conocer definiciones sobre muestreo y sobre los componentes estadísticos, también habla de seleccionar la muestra a criterio, es decir que usar una muestra estadística o no estadística queda a escogencia del auditor según la metodología definida.

Puntualmente la norma habla de los siguientes puntos estadísticamente hablando: 1) Como diseñar la muestra abarcando las siguientes temas: : población, estratificación y selección de acuerdo con la ponderación del valor de los ítems; 2) el tamaño de la muestra; 3) la selección de la muestra; 4) los procedimientos de auditoría sobre los ítems seleccionados; 5) la naturaleza y causa de los errores detectados.

NIA 540. Objetivo: Establecer lineamientos sobre la auditoría de estimaciones contables presentadas en los estados financieros.

La norma instituye que el auditor debe obtener componentes de juicio válido y suficiente que realiza la dirección de la entidad, es decir que esta norma le permite al auditor un procedimiento claro para la revisión y análisis adecuado del proceso de estimaciones, da pautas claras para la realizar diversas comparaciones conducentes a la realidad de la entidad y concordante con las estimaciones efectuadas.

NIA 545. Objetivo: Establecer lineamientos sobre la auditoria de las determinaciones y revelaciones del valor razonable contenidas en los estados financieros.

El auditor debe tener un conocimiento muy preciso de la entidad, la manera de como exponen y determinan los valores corrientes, evaluar los riesgos inherentes y de control que puedan afectar las mediciones. La norma describe paso a paso como debe actuar el auditor deponiendo de los acontecimientos dados.

NIA 550. Objetivo: Establecer los lineamientos sobre las responsabilidades del auditor y los procedimientos de auditoría respecto a partes relacionadas.

Esta norma contiene parámetros muy concretos relacionados con el deber ser de la auditoria, entendida como los aspectos claves que debe tener en cuenta el auditor al momento de emitir juicios de valor, la alta dirección debe proporcionar la información que permita emitir juicios válidos y de suficiencia.

En razón de lo anterior las partes relacionadas deben suministrarse información mutuamente a fin de hacer una auditoria mas completa y veraz.

NIA 560. Objetivo: Establecer lineamientos sobre la responsabilidad del auditor respecto a los hechos posteriores.

El auditor debe contemplar los efectos de hechos posteriores al cierre de los estados financieros evaluados y sobre su informe de auditoría.

La norma difiere en la manera que deben manejarse los hechos significativos, a saber: 1) Ocurridos hasta la fecha del informe de auditoría; 2) los descubiertos después de la fecha del informe de auditoría pero antes de que los estados contables hayan sido emitidos y 3) los descubiertos después que los estados contables fueron emitidos. Como caso especial, trata estas situaciones en empresas que hacen oferta pública de sus títulos valores.

NIA 570. Objetivo: Establecer lineamientos sobre la responsabilidad del auditor en la auditoría de los estados financieros, con respecto al supuesto de empresa en marcha.

Cuando una empresa esta en marcha, la responsabilidad por parte del auditor inicia desde que planea la auditoría, en este momento debe determinar como afecta la realización de la auditoría, y que riesgos puede tener. Se debe considerar el periodo y las estimaciones realizadas por la dirección. La norma incluye los pasos de auditoría por realizar cuando se identifican algunos sucesos o situaciones particulares que pueden afectar las conclusiones y el informe de auditoría.

NIA 580. Objetivo: Establecer los lineamientos sobre el uso de representaciones de la dirección o gerencia como evidencia de auditoría.

Al iniciar la auditoría, el auditor debe tener pleno conocimiento si el representante de la alta dirección acepta y reconoce el nivel de responsabilidad que tiene sobre la representación de los estados financieros, de acuerdo a las normas contables vigentes y los lineamientos establecidos.

La manera de hacerlo es solicitando una carta de representación por la dirección que contenga los detalles de los estados financieros, la norma proporciona un ejemplo de como debe realizarse una carta de representación. En el caso de no ser aportada esta carta por la dirección, se presenta una barrera importante para el alcance de la auditoria, y para salvar responsabilidades el auditor deberá dar una opinión general o evitar opinar.

4.1.4 Normas Internacionales de Auditoria de la 600 a la 699

El grupo de Normas Internacionales de Auditoria de la 600 a la 699 establece la manera de hacer uso del trabajo de otros.

NIA 600. Objetivo: Establecer los lineamientos cuando un auditor usa el trabajo de otro auditor en la información financiera.

La norma es clara al mencionar que cuando un auditor líder o principal usa el trabajo de otro, debe determinar como afectara esto la auditoría, y los aspectos que debe tener en cuenta de los hallazgos del otro auditor. La Norma habla de la cooperación entre auditores, las consideraciones sobre el informe de auditoria y las guías sobre la asignación de responsabilidades.

NIA 610. Objetivo: Establecer los lineamientos a los auditores externos al considerar el trabajo de la auditoría interna.

En la actualidad la mayoría de empresas se están enfrentando a retos competitivos bastante grandes, por este motivo han decidido trabajar un enfoque basado en procesos que les permita una mayor organización, en razón de esto se han implementado al interior de las organizaciones

lo que conocemos como auditorías internas, con el fin de emprender acciones de mejora conducentes a una mejor calidad en la prestación del servicio. En ese orden de ideas la norma 610 establece las guías para el auditor en relación con la auditoría interna del ente, ciertos hallazgos pueden ser de gran utilidad para el auditor externo.

NIA 620. Objetivo: Establecer los lineamientos sobre el uso del trabajo de un experto como evidencia de auditoría.

Al momento de utilizar el trabajo de un experto, el auditor debe expresar argumentos de juicio y valor que sustenten que el trabajo es adecuado y concordante con el objetivo de la auditoría. En primera instancia el auditor debe establecer la necesidad de usar el trabajo de un experto y en que momento debe hacerlo, seguido a esto debe evaluar con objetividad la competencia del experto; posterior.

Analizar el alcance del trabajo del experto; a continuación, evaluar el trabajo realizado por el experto y, finalmente, evaluar si será necesario modificar su informe de auditoría haciendo referencia al trabajo del experto ya que si no hiciera tal referencia el informe sólo podría ser favorable y sin salvedades.

4.1.5 Normas Internacionales de Auditoría de la 700 a la 799

El grupo de Normas Internacionales de la 700 a la 799 habla de las conclusiones y dictamen de auditoría.

NIA 700. Objetivo: Establecer los lineamientos sobre el dictamen del auditor independiente, acerca de los estados financieros.

La Norma Internacional de Auditoría 700 proporciona y establece los parámetros plenamente definidos de como debe hacerse el informe de auditoría de los estados financieros, ahondando tanto en forma como en fondo. Tomando como línea base las conclusiones resultantes de los componentes de juicio alcanzados que permiten argumentar su informe.

El informe debe presentarse en forma escrita y debe contener una evaluación global de los estados financieros. La norma explica detalladamente aspectos de consideración a la hora de preparar un informe tales como título adecuado, a quien va dirigido, introducción con una descripción de los estados financieros auditados y la responsabilidad de la dirección, el alcance de la auditoria que describe las Normas Internacionales aplicadas, párrafo de opinión referente a las normas contables vigentes, fecha de emisión, dirección y firma del auditor.

5. DISEÑO METODOLÓGICO PRELIMINAR

Para la realización de esta monografía se realizan las actividades que se listan a continuación para el logro de cada uno de los objetivos específicos propuestos:

Objetivo 1: Definir el enfoque del modelo de auditoría financiera que se ajuste al contexto de la organización actual.

- Realizar una investigación sobre los enfoques del modelo financiero
- Realizar una investigación sobre el contexto de la organización actual
- Realizar un cuadro comparativo de la investigación
- Seleccionar el más apropiado.

Objetivo 2: Establecer los componentes contables, determinando las relaciones trascendentales entre la teoría y la práctica, las cuales puedan ser reutilizados en diferentes contextos

- Seleccionar los elementos relevantes entre ellos están los contenidos y las metodologías.
- Identificar las relaciones importantes entre la teoría y la práctica.

Objetivo 3: Especificar un procedimiento a partir de dichos componentes contables, en lo cual infieran las características de flexibilidad, facilidad de actualización, búsqueda, y almacenamiento, entre otras.

- Identificar las actividades del proceso requeridas para el modelo requerido
- Definir la forma que serán incorporadas las características de flexibilidad, facilidad de actualización, búsqueda, almacenamiento, entre otras.

Objetivo 4: Definir las herramientas tecnológicas y su interacción con la didáctica para contribuir a la mejora de los procesos financieros.

- Identificar las herramientas tecnológicas que podrían ser incorporadas
- Realizar un comparativo entre ellas buscando la interacción que más se ajuste a la didáctica.
- Seleccionar las herramientas tecnológicas apropiadas para el modelo de auditoría financiera.

En razón de lo anterior a continuación se presenta un modelo de auditoría financiera enfocado a la realización de auditorías del régimen subsidiado.

6. REVISION DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO

6.1 Revisión de los compromisos presupuestal

Revisión Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal

Revisión matriz de cofinanciación

Grafico participación de las fuentes en la financiación del régimen subsidiado

6.2 Revisión de las pólizas

Póliza Global de manejo

Pólizas de cumplimiento

Pólizas de alto costo

6.3 Revisión red de prestación de servicios

Red prestadora de servicios de la EPS a auditar

Paz y salvo de la red de prestación de servicios

Paz y salvo parafiscales

6.4 Apreciación

6.5 Soluciones

6.6 Liquidación y pagos

Estadísticas generales de usuarios

Usuarios clasificados por sexo

Usuarios clasificados por modalidad de subsidio

Usuarios clasificados por grupos quinquenales

6.7 Hallazgos de la guía de liquidación

Metodología

Objetivos

Fuentes de información

Resultados de la revisión guía de liquidación de la EPS'S a auditar

Usuarios a reconocer según la guía

Valores a reconocer según la guía de liquidación

Grafico de los usuarios a reconocer

Comparativo usuarios frente a periodo anterior

Usuarios Glosados

Usuarios a Restituir

Fallecidos encontrados en la guía de liquidación activos en la EPS'S a auditar

Usuarios afiliados al régimen Contributivo encontrados en la guía de liquidación activos en la EPS'S a auditar

Usuarios en estado duplicado encontrados en la guía de liquidación activos en la EPS'S a auditar.

Lista usuarios con valor de glosa antes del periodo a evaluar

Listado usuarios a restituir

Resumen de glosa

6.8 Revisión de giros y pagos

Seguimiento al flujo de los recursos

Giros FOSYGA

Giros SGP

Giros Departamento

Recursos ETESA

Resumen Recaudos registrados en Entidad Territorial

Grafico Participación de las fuentes en la Cofinanciación

Matriz de pagos por fuentes

Liquidación Mensual Dispuesta por el Ministerio de Salud

Actas de pagos

Órdenes de pago

Verificación giro a la ESE adscrita

6.9 Apreciación

6.10 Soluciones

6.11 Cartera

Marco legal

Metodología

Fuente

Estado de cartera de la EPS'S

Revisión estados de cartera

Certificación de cuentas por cobrar IPS Y ESE's

Requerimientos de cuentas por pagar

Análisis respuesta de la EPS'S

Comparativo cartera con periodo anterior

6.12 Apreciación

6.13 Soluciones

7. MODELO DE AUDITORIA FINANCIERA AL REGIMEN SUBSIDIADO

7.1 OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Verificar el adecuado y oportuno manejo de los recursos asignados para subsidiar la demanda en salud en el municipio, desde el origen de cada una de las fuentes que lo financian hasta su pago y aplicación que permitan garantizar el acceso efectivo de la población beneficiaria a los servicios de salud que cubre el Plan Obligatorio de Salud del Régimen Subsidiado.

Marco Legal: ley 715, ley 1150, ley 1122 modificada por la ley 1438, decreto 971 decreto 2474, decreto 1965 modificado por el decreto 415, decreto 1281 de 2002 resolución 4712 de 2010, resolución 4747, resolución 0660, resolución 2414.

Metodología: Verificación documental a través de lista de chequeo, entrevistas con el personal relacionado, consolidación de la información desarrollando instrumentos y papeles de trabajo con el fin de auditar las actividades relevantes al desarrollo del régimen subsidiado en el municipio a evaluar.

Alcance poblacional: la población afiliada al régimen subsidiado, validada para giro en el periodo que se requiera.

8. REVISION DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO

8.1 REVISIÓN DE LOS COMPROMISOS PRESUPUESTAL

Se debe verificar la imputación presupuestal mediante la cual se afecta la apropiación presupuestal, garantizando que solo se utilizará para atender el gasto en salud del régimen subsidiado.

8.2 REVISIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL

La entidad territorial a través de la Secretaria de Hacienda expide certificados de disponibilidad y registros presupuestales.

En concordancia con el artículo 4° del Decreto 971, la Entidad Territorial emite los actos administrativos con el objeto de realizar la asignación y comprometer los recursos para garantizar la continuidad del aseguramiento del régimen subsidiado.

8.3 REVISIÓN MATRIZ DE COFINANCIACIÓN

Se debe verificar la matriz de cofinanciación que resume el total de recursos para garantizar la continuidad del aseguramiento en el régimen subsidiado en salud de la población afiliada y la población no asegurada potencial beneficiaria de afiliación. Ver Anexo 1.

8.3.1 Participación de las fuentes en la financiación del régimen subsidiado periodo a evaluar.

Verificar y graficar la participación de las fuentes de financiación del régimen subsidiado tales como:

SGP, FOSYGA, DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO



Fuente: Construcción propia

El grafico corresponde a la participación de cada una de las fuentes de financiación para garantizar la continuidad de los afiliados a la EPS'S auditada.

8.4 REVISIÓN DE LAS PÓLIZAS

Con el fin de verificar el seguro de los riesgos derivados de la atención de enfermedades de alto costo, calificadas por el Consejo Nacional, así como que exista la garantía para el manejo de los recursos destinados a la salud de la población pobre y vulnerable del municipio, se debe hacer revisión de las siguientes pólizas .

8.4.1 Póliza Global de manejo SANGRIA

Verificar con cual compañía tiene contratada la entidad territorial la póliza global de manejo, el valor asegurado, vigencia y certificado de renovación.

8.4.2 Pólizas de cumplimiento

Ante la desaparición del contrato de administración de los recursos del régimen subsidiado, las EPS'S no constituyen pólizas a favor de la entidad territorial que garanticen el cumplimiento en el manejo de estos recursos.

8.4.3 Pólizas de alto costo

En cumplimiento del artículo 19 de la ley 1122 el cual expresa, **Aseguramiento del Alto Costo**. Para la atención de enfermedades de alto costo las entidades promotoras de salud contratarán el reaseguro o responderán, directa o colectivamente por dicho riesgo. Ver anexo 2

8.5 REVISIÓN RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La red prestadora de salud está definida como el conjunto articulado de prestadores de servicios de salud ubicados en un espacio geográfico, que trabajan de manera organizada y coordinada en un proceso de integración funcional orientado por los principios de complementariedad, subsidiariedad, y los lineamientos del proceso de referencia y contra referencia , establecidos por la entidad responsable del pago, que busca garantizar la calidad de atención en salud y ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población afiliada en condiciones de accesibilidad, continuidad, oportunidad, integralidad y eficiencia en el uso de los recursos.

Corresponde a la interventoría del régimen subsidiado:

Velar porque las EPS'S garanticen a los afiliados agilidad y oportunidad en el acceso

Efectivo a los servicios contemplados en el POS-S, independientemente del nivel de Complejidad que requieran.

- Verificar la continuidad e integralidad en la atención en salud conforme a lo dispuesto en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad.
- Verificar que se pacte el porcentaje legal en los contratos suscritos entre las EPS'S con las IPS y sus proveedores, sea por cápita o por evento.
- Verificar la atención oportuna de las personas con enfermedades de alto costo.
- Evaluar y conceptuar sobre la accesibilidad geográfica de la red contratada por la EPS'S.
- Verificar que las EPS'S garanticen un adecuado sistema de referencia contra referencia de sus afiliados, tanto para los servicios del POS-S como para lo no Contemplado en el POS-S.

Con el fin de verificar que las EPS'S que administran los recursos del régimen subsidiado en salud en el municipio, cumplan con la normatividad vigente en el tema de la red prestadora de servicios con que cuentan para garantizar la atención de sus afiliados en todos los niveles de complejidad, se procederá a revisar los contratos que las promotoras tienen con las IPS'S públicas y privadas, se hará la consolidación de la información contenida en los mismos conforme a la siguiente matriz, donde se debe apreciar si la EPS'S auditada, presenta copia de los contratos suscritos con la red prestadora de servicios de salud pública y privada, se constatará la modalidad contratada, la vigencia de los contratos, la cobertura, los niveles de complejidad, el valor de la cápita al primer nivel, como también si existen contratos cuya vigencia este vencida, así mismo si no presentan contrato alguno suscrito con alguna de las ESES IGNIFICADO adscritas.

A continuación se plantea la matriz que se propone utilizar para realizar seguimiento a los contratos suscritos entre la red prestadora de servicios de salud y las EPSs. Ver anexo 3

8.6 PAZ Y SALVO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Solicitar constancia firmada por el revisor fiscal en la que certifique que la EPS auditada es una entidad que procura cumplir con todas las obligaciones legales, normativas y jurídicas, como también copia de certificación informando el margen de solvencia y a su vez los soportes de Paz y Salvo con la red prestadora de servicios.

8.7 PAZ Y SALVO PARAFISCALES

Presentar constancia firmada por el revisor fiscal, en la que certifica que la EPS'S se encuentra al día con los pagos por concepto de para fiscales en el periodo evaluado.

8.8 APRECIACIONES

Apreciaciones: de la auditoría realizada en este capítulo se deben registrar las conclusiones referentes a:

- La EPS'S auditada reporta o no reporta certificado de cuenta maestra con el Banco correspondientes. La ley 1122 de 2007 artículo 13 expone: “Las *cuentas maestras* deberán abrirse con entidades financieras que garanticen el pago de intereses a tasas comerciales aceptables, el incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones previstas en el artículo 2° de la presente ley”¹. y la resolución 1470 de 2011 expone

¹ Ley 1122 de 2007. Artículo 13.

que la entidad financiera que elija cada EPS para que maneje su cuenta maestra deberá cumplir las siguientes condiciones²:

- Rendimientos financieros generados por el manejo de los recursos en la cuenta maestra y reconocimiento por parte de la entidad financiera.
- Registro por parte de la entidad financiera de los ingresos y egresos de la totalidad de los recursos, identificando el origen y el destino de los mismos.
- Remisión por parte de la entidad financiera de los reportes que solicite el Ministerio de la Protección Social, la Superintendencia de Salud y los demás organismos de control.
- Registro por parte de la entidad financiera de los beneficiarios reportados por la EPS.
- El mandato indica que los beneficiarios de las cuentas maestras serán los prestadores y proveedores de servicios y productos e insumos de salud, vinculados con la EPS del Régimen Subsidiado.
- Para el registro de las cuentas bancarias de los beneficiarios en la cuenta maestra de la EPS se deberán reportar a la entidad financiera:
 - Nombre o razón social del prestador de servicios de salud y/o proveedor.

² Resolución 1470 de 2011.

- Identificación del beneficiario.
 - Certificación sobre vigencia de la cuenta bancaria del prestador de servicios de salud y/o proveedor, expedida por la respectiva entidad financiera.
-
- Por lo anterior se debe concluir si la EPS'S auditada contraviene o cumple a cabalidad las citadas normas para el manejo de los recursos del régimen subsidiado que le es encomendado administrar.
-
- En el tema del manejo presupuestal se debe establecer que la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal y de los registros presupuestales se ha efectuado de manera oportuna y con sujeción a la normatividad que rige el tema (Estatuto orgánico de presupuesto decreto 111 de 1996), que estos documentos están soportados en la proyección poblacional a atender en la vigencia fiscal.
-
- En lo relacionado con las pólizas se concluye que la EPS'S Asmet salud presenta póliza para la atención de pacientes con enfermedades clasificadas de alto costo para una vigencia de un año comprendida desde el mes de mayo de 2011 hasta mayo de 2012, para una población de 1.201.307 personas. No se evidenció la póliza para cubrir el mes de abril de 2011.

- Determinar si la ESP'S evaluada no presenta póliza de cumplimiento para la administración de los recursos destinados a la salud de los usuarios afiliados a esta EPS'S.
- En la revisión de la red prestadora de servicios presentada por la EPS'S evidenciar y concluir si existen contratos cuya vigencia haya expirado, si presentan contratos para el cumplimiento de las actividades específicas, como también contrato con las ESE adscritas, por lo que es posible concluir si la EPS'S cumple a cabalidad con :

Lo estipulado en el artículo 61 de la ley 1438 que expone:

“Las entidades promotoras de salud deberán garantizar y ofrecer los servicios de salud a sus afiliados de manera integral, continua, coordinada y eficiente, con portabilidad, calidad y oportunidad, a través de las redes³”.

Con lo expuesto en el artículo 63 del acuerdo 415 de 2009:

ARTÍCULO 63. VERIFICACIÓN DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE LAS EPSs. *“Una vez sean suscritos los contratos para el aseguramiento, las EPS-S presentarán ante la Entidad Territorial responsable de la operación del Régimen Subsidiado, la relación de los contratos vigentes especificando el tiempo de contratación con los prestadores de servicios de salud que acrediten la existencia de la red asistencial*

³ Ley 1438 de 2011. Artículo 61.

estructurada por niveles de complejidad, con su respectivo tiempo de contratación. Igualmente deberán actualizar permanentemente todo cambio que se presente en la red de servicios disponible”.

“Los contratos que suscriban las EPS-S con los prestadores de servicios de salud no podrán realizarse por un plazo inferior a la vigencia del respectivo período contractual del Régimen Subsidiado, salvo cuando por eventos excepcionales relacionados con el incumplimiento de las obligaciones del prestador o la revocatoria de su habilitación, se requiera una contratación por menor tiempo para completar el período anual de contratación⁴”.

Verificar si cumple con el Acuerdo 395 de 2008 **ARTÍCULO TERCERO.-** *“La prestación de los servicios de segundo y tercer nivel de complejidad cuya inclusión se determina mediante el presente acuerdo, deberá establecerse en forma precisa y clara en cada uno de los respectivos contratos, y no podrá en ningún caso comprender o corresponder a actividades y/o servicios contratados bajo la modalidad de capitación del I nivel de complejidad⁵”.*

⁴ Acuerdo 415 de 2009. Artículo 63.

⁵ Acuerdo 395 de 2008. Artículo 3.

- Verificar informe de control y vigilancia a la red contratada para la prestación de los servicios de salud, conforme a lo expuesto en el artículo 14 del decreto 971 de 2011 en el que se lee:

Artículo 14. Seguimiento y control del régimen subsidiado. “Las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes⁶”.

Según lo previsto por la ley, la vigilancia incluirá el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes.

- Verificar si la EPS'S presenta Paz Y Salvos de la red prestadora de servicios.
- Verificar debilidades y fortalezas en la aplicación de controles internos a los procesos del régimen subsidiado.

⁶ Decreto 971 de 2011. Artículo 14.

8.9 SOLUCIONES

- Dado la verificación anterior se debe proceder a realizar las recomendaciones que el auditor considere pertinente.
- La connotación de la expedición de pólizas de cumplimiento es la de proteger al asegurado contra el incumplimiento de una obligación específica a cargo del tomador o contratista. Si bien es cierto a partir de abril de 2011 no existe contrato escrito entre la administración municipal y las EPS'S , también es cierto que las promotoras continúan con la obligación de administrar los recursos del régimen subsidiado que les transfiere el municipio para que garanticen el acceso a los servicios de salud de sus afiliados
- En concordancia con el punto anterior se debe recomendar a la entidad territorial en aras de proteger la inversión de los recursos públicos y siempre con sujeción a la normatividad vigente, procurar los mecanismos para que este requisito de perfeccionamiento legal en la contratación estatal se cumpla.
- Con relación a la red prestadora de servicios, se debe recomendar si es del caso ejercer mayor control y vigilancia en procura de que los usuarios tengan plena garantía de acceso a los servicios de salud en Instituciones prestadoras debidamente habilitadas para ello y en los niveles de complejidad requeridos, así mismo que las EPS'S pacten con estas IPS en los términos exigidos en la ley.

- Exigir la presentación de los contratos suscritos entre la EPS'S y la red de servicios debidamente actualizados.
- Exigir los contratos con las Instituciones habilitadas para ofrecer los servicios detallados en el anexo técnico del acuerdo 395 de 2008 y hacer seguimiento al cumplimiento de esta norma
- Exigir a la EPS'S la presentación de Paz y Salvos con la red prestadora de servicios.
- Implementar mecanismos de control interno a los procesos inherentes a la operación del régimen subsidiado.

8.10 LIQUIDACIÓN Y PAGOS PERIODO EVALUADO

El proceso de liquidación mensual de afiliados se realiza para el reconocimiento y pago de las UPC que corresponden a cada EPS y son giradas a los Municipios que continúan con la administración de los recursos del Régimen Subsidiado en los términos del decreto 415 de 2011.

La liquidación Mensual de Afiliados determina el número de afiliados por los que se liquida la Unidad de Pago por Capitación y el monto a girar a cada EPS por fuente de financiación. En este ítem se revisara la liquidación de la guía frente a los giros realizados por la entidad territorial a fin de constatar el cumplimiento de las normas vigentes y el

instructivo en el que se define el proceso enviado por el Ministerio de la Protección Social así:

8.10.1 Estadísticas generales de usuarios reconocidos según guía de liquidación

Con fin de conocer la caracterización de la población afiliada al régimen subsidiado del municipio se debe hacer un análisis clasificando los usuarios por sexo, modalidad de subsidio, y por grupos quinquenales.

Dentro del régimen subsidiado las personas perteneciente a los niveles de pobreza 1 y 2 según la encuesta SISBEN, con sus núcleos familiares y algunos del nivel 3, son la población de afiliados en el municipio correspondiente.

8.10.2 Distribución de la población afiliada a la EPSs por sexo

En esta clasificación solo se incluyen los usuarios validos del periodo a evaluar.

8.10.3 Distribución de la población afiliada a la EPSs Según modalidad de subsidio

Identificar que porcentaje de la población afiliada a la EPSs auditada, accede a los servicios de salud con subsidio pleno y que porcentaje lo hace por subsidio parcial.

8.10.4 Distribución de la población afiliada por grupos quinquenales

Hombres: Determinar del total de hombres afiliados al régimen subsidiado en la EPS'S que porcentaje se encuentra en edades comprendidas entre los 20 y 59 años, población que en teoría corresponde a edades productivas.

Mujeres: Identificar del total de población afiliada a la EPS'S, validada en la BDUA e incluida en la Guía de Liquidación, que porcentaje corresponde a las mujeres, y el quinquenio donde se concentra la mayor parte de esta población.

Determinar del total de mujeres afiliadas al régimen subsidiado que porcentaje se encuentra en edades comprendidas entre los 20 y 55 años, población que en teoría corresponde a edades productivas.

8.11 AUDITORIA A LA INFORMACIÓN MAGNÉTICA

8.11.1 Metodología Procesamiento Sistemas

Para el desarrollo de las actividades de identificación de posibles glosas para el periodo evaluado, se debe tomar como fuente de información los archivos mensuales entregados por el Fosyga (Liquidación, Restituciones, fallecidos-cancelados, Modalidad, Inconsistentes, listado consolidado de fallecidos, contributivo por mes del Departamento.

Con esta información se realizan los cruces con el fin de detectar fallecidos, usuarios en contributivo y posibles duplicidades.

8.11.2 Objetivos

- Identificar mediante diferentes cruces las glosas por usuarios fallecidos, en contributivo y duplicidades.
- Identificar los hallazgos mediante indexación de las vigencias anteriores, y para la vigencia a evaluar.
- Generar listados en Excel de los hallazgos detectados.

Ver Anexo 4, 5, 6 y Verificar el valor total a reconocer en el periodo evaluado, según guía de liquidación luego de efectuar el descuento correspondiente a la columna denominada Restitucion y antes de aplicar descuento por las glosas consignadas por concepto de fallecidos, duplicidades, y multiafiliaciones con el regimen contributivo hallados en el proceso de auditoria de sistemas.

8.11.3 Comparativo usuarios reconocidos

Con el fin de observar el comportamiento del cargue en la BDUA, de los usuarios afiliados a la EPS'S auditada, se debe realizar comparativo entre los trimestres del periodo a evaluar según informe guía de liquidación. Ver anexo 8

El propósito de realizar esta comparación mediante un gráfico es observar el comportamiento de la población afiliada a la EPS'S y reconocida para giro según la guía de

liquidación mensual del Ministerio de Salud, de los trimestres evaluados con el propósito de conocer si hubo o no una considerable disminución con respecto al periodo anterior.

8.11.4 Usuarios Glosados

Se deben realizar los cruces con el fin de detectar fallecidos, usuarios en contributivo y posibles duplicidades, de los cuales la Entidad Territorial deberá notificar a la EPS'S y al Ministerio de la Protección Social para que se restituyan los valores consignados en el cuadro anterior por Duplicidades.

Así mismo deberá la Entidad Territorial hacer seguimiento a los saldos pendientes por restituir a fin de verificar que esta situación se cumpla y se dé pleno cumplimiento a la normatividad vigente que rige este proceso

8.11.5 Valores a Restituir

El artículo 2 del decreto 415 de 2011 modifica el artículo 8 del decreto 1965 de 2010 así:

Artículo 8°._ “Restitución de recursos. Cuando se detecte un pago derivado de una inconsistencia en la información que sirvió de base para la liquidación de UPC-S, la EPS-S deberá restituir de manera inmediata al fondo territorial de salud lo correspondiente a los recursos girados sin justa causa, de conformidad con los plazos previstos en el Decreto Ley 1281 de 2002⁷”.

⁷ Decreto 415 de 2011. Artículo 2.

La restitución corresponden a la liquidación de los afiliados que por efectos de novedades o ajustes de la BDUA, que habiendo sido liquidados y reconocidos previamente, deban descontarse de los pagos que generan las siguientes liquidaciones, o restituirse por parte de la EPS si no puede efectuarse el cruce respectivo.

Se debe tener en cuenta que son excluidos de la liquidación los afiliados que estando activos en la BDUA aparecen con documentos no validos en la base de datos de la Registraduría, homónimos, modalidad de subsidio errónea y registros que correspondan al INPEC y no registran tipo de subsidio total. **Ver anexo 11, 12, 13 y 14**

8.11.6 Resumen glosas valoradas EPSs auditada

Periodo	Fallecidos		Contributivo		Duplicidad		Total Hallazgos
	Valor anterior al periodo evaluado	Valor del periodo	Valor anterior al periodo evaluado	Valor del periodo	Valor anterior al periodo evaluado	Valor del periodo	
Total							

Fuente: Elaboración propia

Optimizar el proceso de depuración de la base de datos permitiendo identificar la población real que cumple con las condiciones de aseguramiento, es un deber que deben cumplir tanto la Entidad Territorial como las Empresas Promotoras de Salud.

Del anterior cuadro resumen y grafico sobre las glosas halladas por la auditoria de sistemas, en la guía de liquidación, correspondiente al periodo evaluado, se debe evidenciar cual es la glosa con mayor participación.

En todo caso las situaciones de multiafiliaciones y duplicidades que se generan en las EPS'S periodo a periodo son motivo de preocupación no solo porque se esté obstaculizando el acceso a los servicios de salud en el régimen subsidiado de toda la población con derecho, sino por el desangre financiero que se ocasiona por esta vía al tener que pagar más de una UPC por un afiliado.

8.11.7 Revisión de pagos a la EPS-S

Con el fin de determinar que los pagos efectuados por la Entidad territorial en el periodo evaluado, se ajustan al total de la población validada en cada una de las EPS'S habilitadas en el municipio para administrar los recursos del régimen subsidiado, se debe proceder a hacer seguimiento al flujo de los recursos desde el ingreso de las diferentes fuentes de financiación hasta el giro a las EPS'S y a la ESE de primer nivel.

8.11.8 Seguimiento al flujo de los recursos que financian el régimen Subsidiado

La asignación de recursos para garantizar la continuidad de los afiliados al régimen subsidiado se rige por los siguientes documentos:

Recursos FOSYGA: el giro de los recursos de esta fuente de cofinanciación está regido por lo estipulado en el decreto 971 de 2011

Artículo 11. Giro de los recursos a municipios y distritos de más de 100.000 habitantes. Hasta el 31 de diciembre de 2012 y para los municipios de más de cien mil (100.000) habitantes que optaron por continuar administrando los recursos del Régimen Subsidiado, procederá el giro por parte del Ministerio de la Protección Social de los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones en su componente de subsidios a la demanda y los demás del Presupuesto General de la Nación, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al que corresponda, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley 715 de 2001 y los del Fosyga, dentro de los cinco (5) días hábiles del mes correspondiente, con fundamento en la "Liquidación Mensual de Afiliados"⁸.

Las entidades territoriales deberán realizar el giro correspondiente a las EPS en los cinco (5) días hábiles siguientes, con fundamento en la Liquidación Mensual de Afiliados.

Según la ley 1485 de diciembre 14 de 2011 y cuyos efectos fiscales empiezan a regir a partir de enero 1° de 2012, en su artículo 72 expone que:

⁸ Ley 1485 de 2011. Artículo 72 .

Artículo 72. Con el fin de garantizar el flujo efectivo de recursos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Ministerio de la Protección Social girará directamente, a nombre de las Entidades Territoriales, la Unidad de Pago por Capitación a las Entidades Promotoras de Salud o a las Instituciones Prestadoras de Salud de los distritos y los municipios de más de cien mil habitantes (100.000) a partir del primero (1) de enero de 2012, utilizando el instrumento jurídico definido en artículo 29 de la Ley 1438 de 2011

Giros SGP: Los giros del Sistema General de participaciones se enmarcan en el CONPES social 137, 138 y 142 cuyo objeto es el ajuste a la distribución de las once doceavas de las participaciones para Salud y Propósito General.

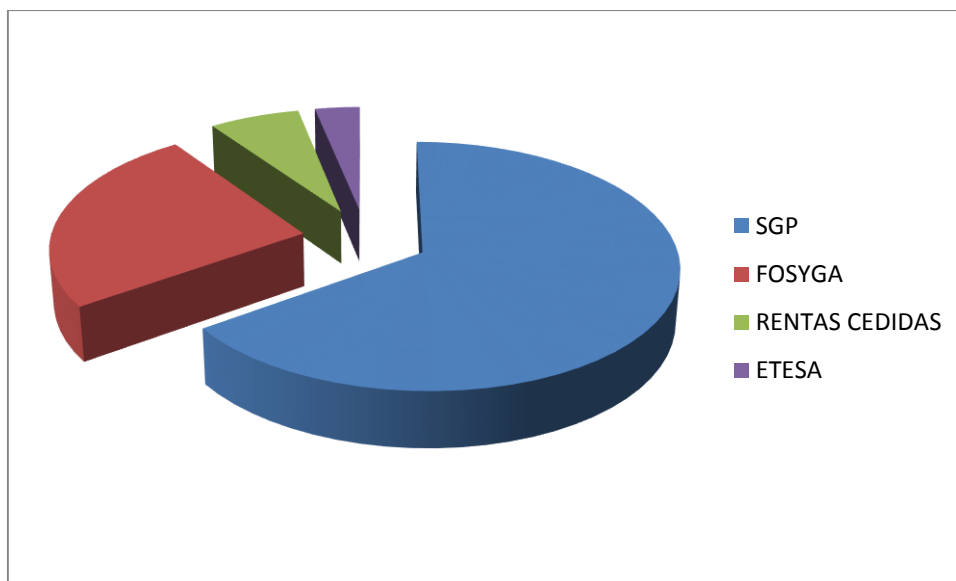
Giros Departamento: El secretario de Salud Departamental emite la resolución por medio de la cual se asignan y transfieren recursos para Garantizar la continuidad de los afiliados al régimen subsidiado.

Recaudo ETESA: Verificar el recaudo por concepto de Juegos de suerte y azar ETESA REG. SUBSIDIADO.

8.11.8.1 Resumen Giros registrados en la Entidad Territorial por concepto contable en el Periodo evaluado.

Los rendimientos financieros relacionados en el anterior cuadro corresponden a los obtenidos en la vigencia del periodo evaluado. Ver anexo 15

Grafico Participación de las fuentes en la financiación del régimen subsidiado, en el periodo evaluado



Fuente: Elaboración propia

Se debe verificar si los giros con situación de fondos efectuados desde el gobierno nacional de los recursos del sistema general de participaciones que cofinancian el régimen subsidiado de salud se causan contablemente y se legaliza la consignación en cuenta maestra de manera oportuna.

De la comparación efectuada a los pagos registrados por la Entidad Territorial según las órdenes de pago relacionadas, y el registro de la liquidación mensual que publica el Ministerio de salud en su página web, se debe observar si el valor total a girar a la EPS'S es

coincidente entre ambos registros, y si existen diferencias en los valores a girar por cada fuente de cofinanciación, las cuales se deben registrar en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	SGP	FOSYGA (PPTO GRAL DE LA NACION)	ESFUERZO PROPIO DEPTO Y MPIO	TOTAL
Distribución por fuentes según Ministerio				
Distribución por fuentes según órdenes de pago				

Fuente: Elaboración propia

8.12 REVISIÓN ACTAS DE PAGO

Revisar si el acta de pago corresponde a un formato prediseñado, y cuando se trata de ordenar un pago sin situación de fondos como se detalla el concepto.

8.13 REVISIÓN ÓRDENES DE PAGO

Revisar para el periodo evaluado las órdenes giradas a favor de la EPS'S, verificando que contenga la información correspondiente a las EPSs, la información presupuestal, y que se anexe el acta de interventoría y la factura de venta.

Las órdenes de pago deben detallar el total de usuarios que se están reconociendo para pago.

Los valores girados mediante las órdenes de pago relacionadas, deben estar soportadas en las respectivas certificaciones del administrador de la base de datos del régimen subsidiado.

8.14 VERIFICACIÓN DE GIRO A LA ESE DE PRIMER NIVEL

Se debe verificar el valor girado a la ESE adscrita durante el período evaluado según certificación del área financiera de la EPS'S.

8.15 APRECIACIONES

Los temas analizados en este capítulo están relacionados de manera directa con la administración de las bases de datos de la población pobre y vulnerable del municipio:

- Se debe registrar el total de giros al ente Territorial desde las fuentes de financiación, SGP, FOSYGA Y DEPTO, incluyendo los rendimientos financieros de estas fuentes.
- Registrar el total de pagos realizados a la EPS'S en el periodo evaluado para garantizar el acceso a los servicios de salud de usuarios reconocidos en la guía de liquidación
- Registrar si los valores totales a pagar a la EPS'S correspondientes al periodo evaluado son coincidentes entre los registrados en la Entidad Territorial y los publicados en la pagina del Ministerio de Salud , como también si se presentan diferencias en los valores a girar por fuente de financiación, con el propósito de verificar el grado de conciliación de las partes involucradas en los procesos financieros del régimen subsidiado.

- Concluir el valor de las glosas y determinar el concepto al cual corresponden, ya sea por fallecidos, por multifiliación con el régimen contributivo o por duplicidades
- Resultados de la cuantificación de la UPC a restituir por la EPS'S entre subsidio parcial y subsidio pleno.
- Plasmar si se detectan debilidades en los sistemas de control interno que deben aplicarse al proceso de administración de bases de datos, como insumo principal de la gestión financiera de los recursos.

8.16 SOLUCIONES

- Registrar las recomendaciones que el auditor considere pertinente bajo los lineamientos plenamente establecidos.
- Se debe recomendar que al finalizar la vigencia fiscal se tenga debidamente depuradas y conciliadas las diferencias si se evidencian, con el fin de efectuar la liquidación de los saldos ejecutados y por ejecutar, así como el reembolso a las fuentes de financiación.

8.17 INFORME ESTADO DE CARTERA

Objetivo:

Evaluar el estado de cartera que presenta la EPS-S con la Red Prestadora de Servicios de Salud.

Marco Legal:

La auditoría se rige por lo estipulado en las resoluciones 0660 Y 2414 de 2008.

Artículo 2°. La auditoría es un proceso permanente dirigido a fortalecer la operación del Régimen Subsidiado y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de aseguramiento para garantizar el acceso de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia⁹.

DECRETO 723/97, “las entidades que administren recursos de la seguridad social, deberán cancelar íntegramente la parte de las cuentas que no hubieren sido glosadas, en los términos contractuales...”

DECRETO 046/2000, “... Flujo de recursos hacia la red de prestadores. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 882/98, las ARS deberán cancelar sus obligaciones con la red de

⁹ Resolución 0660 ,2414 de 2008. Artículo 2

prestadores, en un plazo que no podrá ser superior a 30 días contados a partir de la fecha en que hubiera recibido la UPC correspondiente.”

DECRETO 1281/02: Por el cual se regulan los flujos de caja y la utilización oportuna y eficiente de los recursos del sector salud.

DECRETO 050/2003: Giro Excepcional de UPC-S. – Efectos de la mora de las ARS frente a la Red Prestadora de Servicios.

Resolución 3047 /2008 reglamentaria del Decreto 4747 de 2007.

Ley 1438 de 2011.

Metodología:

Luego de clasificar por edades los reportes de cartera que presentan las Instituciones Prestadoras de Servicios del sector público y privado, se procede a solicitar a las EPS'S a través de correo electrónico se sirvan enviar el reporte de cartera que estas Promotoras tienen para con su red prestadora de servicios y de esta manera determinar si existen diferencias entre los valores reportados por la red y los que registra la EPS'S , se solicita además enviar los paz y salvos en caso de haberlos cancelado, actas de conciliación de cuentas , actas de compromisos de pagos.

Fuente:

Instituciones Prestadoras de servicios Públicas y Privadas, Empresas Promotoras de salud, Secretarías de salud y Seguridad Social.

Estado de cartera de la EPS-S

Se pretende relacionar los saldos que las Instituciones Prestadoras de salud públicas y privadas reportaron como deuda de la EPS-S en el periodo evaluado.

Revisión estados de cartera con las ESE-s y las IPS-s

Según resolución 0660 corresponde a la auditoría

- Requerir trimestralmente a las EPS-S, los estados de cartera con los prestadores de servicios de salud públicos y privados y realizar los respectivos requerimientos sobre las causas de no pago oportuno.
- Realizar las respectivas conciliaciones que se presenten y recomendar al ordenador del gasto sobre el paso a seguir.
- **Certificación de cuentas por cobrar IPS y ESE**

Se debe realizar la evaluación del estado de cartera de las EPS de Régimen Subsidiado con la Red Prestadora de Servicios de Salud, teniendo como soportes los oficios enviados por la Secretaría de Salud y Seguridad Social del municipio a las Empresas Sociales del Estado

e Instituciones Prestadoras de Servicios públicas y Privadas y los reportes presentados por estas con los saldos adeudados por las EPS-S discriminados por periodos. Ver anexo 16 y

17

Análisis de la respuesta de las EPS al requerimiento de cartera

En este punto la auditoria debe registrar la respuesta de la EPS evaluada ante el requerimiento de cartera por parte de la red prestadora de salud la cual debe cumplir en su totalidad con lo solicitado en el requerimiento. Ver anexo 18

Del anterior comparativo entre la cartera reportada por las IPS'S y los registros de la EPS'S, se pueden observar si existen o no marcadas diferencias en los valores tanto en la red privada como en la red publica.

Comparativo estado de cartera frente al periodo anterior

Con la información suministrada por las IPS'S y la EPS'S, se debe proceder a realizar el análisis comparativo del comportamiento de la cartera con relación al periodo anterior, es importante hacer un análisis a las variaciones que se dan de un periodo a otro. Ver anexo 19

CONCLUSIONES

- Plasmar si en la respuesta al requerimiento, la EPS-S se ajusta a lo solicitado en los requerimientos de cartera, y se da respuesta en el plazo concedido para ello, aclarando el motivo de las diferencias entre lo reportado por la red y lo que tiene registrado la EPS-S.
- El modelo de auditoria financiera se ajusta al contexto de la organización actual, mediante la realización de una investigación sobre los enfoques del modelo financiero, se encontró la necesidad de un modelo de este tipo para las EPS del régimen subsidiado.
- Se establecieron los componentes contables, determinando las relaciones trascendentales entre la teoría y la práctica, las cuales puedan ser reutilizados en diferentes contextos.
- Se logro especificar un procedimiento a partir de dichos componentes contables, en lo cual infieran las características de flexibilidad, facilidad de actualización, búsqueda, y almacenamiento, entre otras.

RECOMENDACIONES

- En caso de evidenciar el incumplimiento a los plazos contemplados en la precitada disposición para el pago a la red prestadora de servicios de salud, la Superintendencia Nacional de Salud dará aplicación a lo previsto en el artículo 133 de la *Ley 1438 de 2011*, además de las medidas que establezca el Gobierno Nacional para girar directamente a los prestadores del Sistema con base en lo definido en el artículo 15 del presente decreto".
- Registrar si se presenta debilidad en la inspección vigilancia y control que deben ejercer tanto los organismos de control como las entidades territoriales, pues la Ley 1122 de 2007 en el artículo 13 en su párrafo 1 señala que “el gobierno nacional tomará todas las medidas necesarias para asegurar el flujo ágil y efectivo de los recursos del sistema, utilizando de ser necesario el giro directo y la sanción a aquellos actores que no aceleren el flujo de recursos”.
- Concluir si obstante la cantidad de normatividad existente, tendiente a mejorar el flujo de los recursos, las Instituciones prestadoras continúan sufriendo el impacto por el lento flujo de los recursos, en razón a que el decreto 971 de 2011 continua dejando el giro de los recursos a la red prestadora en cabeza de las EPS-S cuando en su artículo 9° expone: *Flujo de los recursos a los prestadores de servicios de salud. *Modificado por el Decreto 1700 de 2011, nuevo texto:** Las Entidades

Promotoras de Salud efectuarán desde la cuenta maestra, los pagos a la red prestadora contratada dentro de los plazos establecidos en el Literal d) del artículo 13 de la *Ley 1122 de 2007* y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Decreto 1281 de 2002. Por el cual se expiden las normas que regulan los flujos de caja y la utilización oportuna y eficiente de los recursos del sector salud y su utilización en la prestación.

Decreto 1965 modificado por el decreto 415 de 2011. Por el cual se modifica el Decreto 1965 de 2010 Y se dictan otras disposiciones.

Decreto 971 de 2011. Instrumento giro a EPS-S

Ley 1122 modificada por la ley 1438 de 2011. Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Normas Internacionales de contabilidad.

Normas Internacionales de Información Financiera

Resolución 0660 de 2008. Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de interventoría del Régimen Subsidiado, se determinan las condiciones de habilitación para las entidades interventoras, se señalan los parámetros generales para la realización del Concurso de Méritos, y se dictan otras disposiciones.

Resolución 2414 de 2008. Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 660 de 2008.

Resolución 4712 de 2010. Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1982 de 2010 y se adiciona su anexo técnico, sustituido por el artículo 1º de la Resolución 4140 de 2010.

Resolución 4747 de 2007. Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones.

ANEXOS

Anexo 1

Tabla 1. Ejemplo matriz de cofinanciación

EPS'S	RP Nro.	SGP	FOSYGA	ESFUERZO PROPIO		TOTAL
				DEPTO	MPIO	
ASMET SALUD	144 9 434 0	11.950.843. 996	2.723.510. 918	436.426. 200	825.237.40 6.17	15.936.018. 521
TOTAL		11.950.843. 996	2.723.510. 918	436.426. 200	825.237.40 6.17	15.936.018. 521

Fuente: EPSs Asmetsalud año 2011

Anexo 2

Tabla 2. Ejemplo póliza de alto costo

EPS'S	Póliza Nro.	Compañía	Valor Asegurad o Por Afiliado	Poblaci ón	Vigencia
ASMET SALUD	1144	AURORA S.A	50.000.0 00	1.201.3 07	01-05-2011 A 01-05-2012

Fuente: EPSs Asmetsalud año 2011

Anexo 3

Tabla 3. Matriz red de prestación de servicios

CONTRATO No.	ENTIDAD	NIVEL	VALOR	DURACION	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION

Fuente: Elaboración propia

Anexo 4

Tabla 4. Fuentes De Información (Número de registros por archivo)

Orden	Nombre	Periodo
1	Defunciones	
2	Contributivo	
3	Liquidación Departamento	
4	Liquidación del municipio	
5	Restituciones	
6	Glosas FOSYGA fallecidos y RNAC	3
7	Glosas FOSYGA inconsistentes	610
8	Glosas FOSYGA Modalidad	15

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 5

Resultados De La Revisión Guía De Liquidación De La EPS'S auditada

Tabla 5. Usuarios a Reconocer Según La Guía

Número Afiliados										
Liquidación				Restituciones			Neto (Liquidación - Restituciones)			
Código Entidad	Periodo	Subsidio Parcial	Subsidio Pleno	Total	Subsidio Parcial	Subsidio Pleno	Total	Subsidio Parcial	Subsidio Pleno	Total
Total										

Fuente: Elaboración propia

Anexo 6

Tabla 6. Valores a reconocer Según Guía

Valor UPC										
Liquidación				Restituciones			Neto (Liquidación - Restituciones)			
Código Entidad	Periodo	Subsidio Parcial	Subsidio Pleno	Total	Subsidio Parcial	Subsidio Pleno	Total	Subsidio Parcial	Subsidio Pleno	Total
TOTAL										

Fuente: Elaboración propia

Anexo 7

Tabla 7. Usuarios A Reconocer Según Guía De Liquidación Del Ministerio De Salud

Periodo	Usuarios Reconocidos en el periodo	Usuarios reconocidos periodos anteriores	Restituciones	Neto (Guía - Restitución)
TOTAL				

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 8

Tabla 8. Matriz de comparativo usuarios reconocidos

EPS'S	USUARIOS RECONOCIDOS TRIMESTRE I	USUARIOS RECONOCIDOS TRIMESTRE II	USUARIOS RECONOCIDOS TRIMESTRE III

Fuente: Elaboración propia

Anexo 9

Tabla 9. Matriz de datos

Periodo	Fallecidos	Contributivo	Duplicidad misma EPS	Duplicidad diferente EPS	Total Hallazgos
Total					

Fuente: Elaboración propia

Anexo 10

Tabla 10. Valor UPC a restituir

PERIODO	Subsidio Parcial	Subsidio Pleno	Total
TOTAL			

Fuente: Elaboración propia

Anexo 11

Tabla 11. Matriz de fallecidos encontrados en la guía de liquidación activos en la EPS'S auditada.

Tipo Doc	documento	apellido1	apellido2	nombre1	nombre2	fec_nac	ingre_eps	fec_defun	Días	Valor total
TOTAL										

Fuente: Elaboración propia

Anexo 12

Tabla 12. Usuarios afiliados al régimen Contributivo encontrados en la guía de liquidación activos en la EPS'S auditada

Tipo Doc	documento	apellido1	apellido2	nombre1	nombre2	fec_nac	ingre_eps	Días	Valor total
TOTAL GLOSA MULTIAFILIACIÓN									

Fuente: Elaboración propia

Anexo 13

Tabla 13. Usuarios en estado duplicado encontrados en la guía de liquidación activos en la EPS'S auditada

Tipo Doc	Documento	apellido1	apellido2	nombre1	nombre2	fec_nac	eps	Ingreso eps	periodo	Valor periodo
TOTAL GLOSA POR DUPLICIDADES										

Fuente: Elaboración propia

Anexo 14

Tabla 14. Usuarios a restituir por la EPS'S auditada

Tipo doc	Documento	apellido1	apellido2	nombre1	nombre2	fec_nac	Ingre eps	días	Val upc

Fuente: Elaboración propia

Anexo 15

Tabla 15. Matriz resumen

FUENTE	PERIODO EVALUADO	RECIBO DE CAJA
CON SITUACION DE FONDOS		
TOTALES		

Fuente: Elaboración propia

Matriz de pagos por fuentes de financiación al corte del periodo evaluado

MATRIZ DE PAGOS POR FUENTES DE FINANCIACION								
FUENTES DE FINANCIACION								
PERIODO	ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	FACTURA	SGP	FOSYGA	DEPTO	MUNICIPIO	TOTAL
TOTAL								

Fuente: Elaboración propia

Liquidación mensual dispuesta por el Ministerio de la Protección Social

Código Eps	nombre eps	recursos con cargo a cajas de compensación familiar	recursos esfuerzo propio	recursos sistema general de participaciones	aportes del presupuesto general de la nación	total liquidación

Anexo 16

Tabla 16. Matriz registro de cartera

RED PRIVADA	CARTERA				TOTAL POR CADA IPS
	1 - 30 DIAS	31- 60 DIAS	61 - 90 DIAS	MAS DE 90 DIAS	
TOTALES					

Fuente: Elaboración propia

RED PUBLICA	CARTERA				TOTAL POR CADA IPS
	1 - 30 DIAS	31- 60 DIAS	61 - 90 DIAS	MAS DE 90 DIAS	
TOTALES					

Fuente: Elaboración propia

Anexo 17

Tabla 17. Consolidado saldos de cartera pública y privada

CONCEPTO	1 - 30 DIAS	31- 60 DIAS	61 - 90 DIAS	MAS DE 91 DIAS	TOTAL CTAS POR PAGAR
SUBTOTAL RED PRIVADA					
SUBTOTAL RED PUBLICA					
TOTAL					

Fuente: Elaboración propia

Anexo 18

Tabla 18. Análisis de la respuesta de las EPS al requerimiento de cartera.

RED PRIVADA	EPSs CARTERA		
	SALDO POR PAGAR SEGÚN LAS IPS	REPORTADO POR EPS-S	DIFERENCIA
TOTALES			

Fuente: Elaboración propia

RED PUBLICA	EPSs CARTERA		
	TOTAL CTAS x PAGAR SEGÚN LA IPS	REPORTAD O POR EPS-S	DIFERENC IA
TOTALES			

Fuente: Elaboración propia

Anexo 19

Tabla 19. Comparativo estado de cartera frente al periodo anterior.

FECHA CORTE	DE 1 A 30 DIAS	DE 31 A 60 DIAS	DE 61 A 90 DIAS	91 DIAS Y MAS	TOTALES
DIFEREN CIA					

Fuente: Elaboración propia

Comparativo estado cartera con la red pública

SALDOS PRINCIPALES ENTIDADES DE LA RED PÚBLICA				
CONTRATISTA (ESE - IPS)	DE 1 A 30 DIAS	DE 31 A 60	DE 61 A 90 DIAS	91 DIAS Y MÁS
TOTAL				

Fuente: Elaboración propia